

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	IGNACIO ANTONIO MALDONADO MONTOYA
DEMANDADO	GLORIA LUZ TABORDA DE ZAPATA Y OTROS
RADICADO	050013103011-2020-00079-00
PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
TEMA	AUTORIZA RETIRO

El profesional del derecho que representa a la parte demandante dentro del presente asunto, allego al correo institucional del Despacho solicitud de retiro de la demanda, memorial que proviene del correo electrónico informado por el abogado demandante, como el contacto.

Al respecto, cabe resaltar que la petición de la parte demandante se subsume dentro de la preceptiva legal contenida en el artículo 92 del CGP, toda vez que no se ha integrado el contradictorio y no se han decretado medidas cautelares.

Así las cosas, se autoriza el retiro de la demanda, el cual se tendrá como realizado, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

5c700675cc54439fb8bab492b7c5e04a8142473926abfbc4be185a3689659e2d

Documento generado en 28/04/2021 08:20:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>